



REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°2472, DE FECHA 22.12.2017, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA, SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL D.S. N°1/2011, TÍTULO I TRAMO 2, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°6042/11.05.2017 (V. Y U.), Y SU MODIFICATORIA R. EXENTA N°011523/26.09.2017 (V. Y U.), A PATRICIA PILAR VELASQUEZ IGOR, DE LA COMUNA DE ANCUD, PROVINCIA DE CHILOE, REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

057

PUERTO MONTT,

15 ENE. 2018

#### VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. La Resolución Exenta N°2472/22.12.2017, que Dispone Asignación Directa, Subsidio Alternativa Individual del D.S. N°1/2011, Título I Tramo 2, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por Urgente Necesidad Habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°6042/11.05.2017 (V. y U.) a Patricia Pilar Velasquez Igor, de la comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos;
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y la Resolución N°208(V. y U.) de fecha 29 de enero de 2001, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos.

#### CONSIDERANDO

1. Que, al dictar la Resolución Exenta N°2472/22.12.2017, referida en los vistos de la presente resolución, se comprobó que existió un error de digitación, en lo referente al número de cedula de identidad, expresado en el cuadro del numeral 1 del resuelvo de la referida resolución, razón por la cual deberá modificarse, según se expresará en la presente resolución;
2. Que, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la Ley 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".
3. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente;

#### RESOLUCIÓN

1. **MODIFIQUESE**, el cuadro del numeral 1, del Resuelvo de la Resolución Exenta N°2472/22.12.2017, **en el sentido de rectificar el número de cedula de identidad de la beneficiaria**, quedando de este de la siguiente forma:

Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	N° Cedula de Identidad	Provincia/ comuna	Monto subsidio
PATRICIA PILAR	VELASQUEZ	IGOR	10.641.103 - 4	Chiloé/Ancud	600

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° N°2472/22.12.2017, se mantendrá vigente en todas sus partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**GUILLERMO VILLEGAS BARRIOS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

*[Handwritten signature]*  
**MARIA CONSTANZA WALKER G.**  
**MINISTRO DE FE (S)**



*[Handwritten signature]*  
GVB/CJM/MSF/iut/iut  
DISTRIBUCION

- División de Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Oficina SERVIU Ancud.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.